

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2023/5776** *Convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024.*

#### **Anuncio**

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 431, de 4 de julio de 2023), ha dictado Resolución núm. 494, de fecha 6 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (PD Res. nº 431, de 04-07-2023), nº 402, de fecha 22/09/2023, por la que se ordena el inicio del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, tramitación anticipada, de la convocatoria de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, por un importe total de 24.000,00 euros.

Vista la propuesta de Convocatoria de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén efectuada por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Visto el informe de la Intervención.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.

*Resuelvo* lo que sigue:

Primero. Aprobar el gasto y la Convocatoria, en tramitación anticipada, de la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén 2024, el cual se registrará por las siguientes:

### Bases

#### *Primero. Objeto.*

El consumo local sostenible tiene múltiples beneficios ambientales; el ahorro energético, la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y la generación de empleo local, son los más generales. Y es que si consumimos productos de cercanía, reducimos embalajes, residuos y emisiones debidas al transporte.

El consumo de productos locales de temporada, además de favorecer la economía local, frente al sistema productivo actual, basado en la producción, el consumismo y la explotación ilimitada de los recursos naturales, como consumidores tenemos el poder de potenciar el cambio hacia un consumo y producción más sostenible.

En este sentido, el Objetivo 12 de los ODS “Producción y consumo responsables” se basa en garantizar modalidades de consumo y producción sostenible. Estrategias como “de la granja a la mesa” o iniciativas en nuestra provincia como “Degusta Jaén” son pruebas de que la administración pretende hacer evolucionar el sistema alimentario actual hacia un modelo sostenible en todos los niveles.

Por ello, proponemos para la XXIII edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén la temática de “consumo local sostenible”. Los trabajos consistirán en el diseño y ejecución de una o varias actuaciones de información y voluntariado dirigidas a este tema, bien en el entorno del centro educativo o en su municipio, cuya realización deberá quedar demostrada en una memoria escrita y audiovisual de formato y extensión libre. Las alumnas y alumnos se convertirán en conocedores, animadores e impulsores de acciones relacionadas, especialmente, con el consumo local sostenible y sus beneficios ambientales.

#### *Segundo. Participantes.*

En la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén se definen los siguientes participantes:

1. Centros educativos de la provincia de Jaén de las etapas de primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y centros de educación para personas adultas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
2. Ayuntamientos de la provincia proponiendo tanto sus propias trayectorias, como las de aquellas personas físicas o jurídicas, residentes en su municipio, cuya trayectoria se distinga por su labor en favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito provincial.

#### *Tercero. Modalidad de participación.*

1. Centros educativos: Los participantes deberán componer y presentar un equipo de trabajo de su centro educativo que estará formado por un número de alumnas/os de una misma categoría pudiendo contar éste hasta un máximo de alumnos/as de una línea y dos

educadoras/es. Siendo imprescindible la inscripción de todas/os las/os miembros del equipo de trabajo conforme se indica en el Anexo de estas bases.

2. Ayuntamientos de la provincia:

- Mediante la propuesta de aquellas personas físicas o jurídicas, residentes en su municipio, cuya trayectoria se distinga por su labor en favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito local o provincial.
- Mediante propuesta de su propia trayectoria, como entidades locales, a favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito de sus propias competencias.

*Cuarto. Categorías.*

Se establecen las siguientes categorías:

1. Centros educativos:

- Categoría A: para 1º, 2º, 3º y 4º curso de educación primaria y centros específicos de educación especial.
- Categoría B: para el 5º y 6º curso de educación primaria, y 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria.
- Categoría C: para el 3º y 4º curso de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.
- Categoría D: para los centros públicos de educación permanente.

2. Para ayuntamientos, personas físicas o jurídicas: premio a la trayectoria medioambiental (sin dotación económica):

- Para alguna persona física o jurídica, residente en el municipio del ayuntamiento que la propone, cuya trayectoria se distinga por su labor en favor de la conservación y mejora del medio ambiente en el ámbito local o provincial.
- Para el propio Ayuntamiento.

*Quinto. Valoración.*

Las distintas propuestas serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios y la ponderación que se indica:

Para centros educativos:

- Difusión del trabajo y de sus valores tanto en el entorno escolar como fuera de él: de 0 a 25 puntos (25%).
- Reflexión que planteen acerca de la importancia de la conservación de la biodiversidad, de la lucha contra el cambio climático y de la sostenibilidad en general: de 0 a 25 puntos (25%).

- Metodología, aportaciones de material de apoyo (folletos, videos, etc.) e implicación del grupo de trabajo en el desarrollo del mismo. de 0 a 25 puntos (25%).
- Calidad del contenido técnico del trabajo. de 0 a 25 puntos (25 %).

Para ayuntamientos, personas físicas o jurídicas: premio a la trayectoria medioambiental.

- Conjunto de actividades medioambientales realizadas y pertinencia de las mismas: de 0 a 25 puntos (25%).
- Reflexión que impliquen las actuaciones acerca de la importancia de la conservación de la biodiversidad, de la lucha contra el cambio climático y de la sostenibilidad en general: de 0 a 25 puntos (25%).
- Grupos a los que se dirigen las campañas y participación ciudadana conseguida: de 0 a 25 puntos (25%).
- Originalidad: de 0 a 25 puntos (25 %).

*Sexto. Solicitud, presentación de trabajos y plazo.*

Centros educativos: solicitud, suscrita por la/el Directora/r del centro educativo y acompañada del correspondiente trabajo para participar en el presente certamen, se cumplimentará conforme al modelo de solicitud, ANEXO a estas bases, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Ayuntamientos: solicitud, suscrita por la/el Alcalde/sa acompañada de memoria motivada en la que se muestre la dilatada trayectoria de la persona, física o jurídica, propuesta. Esta candidatura se podrá acompañar de cartas de apoyo a la misma.

La documentación deberá ser presentada en el Registro Electrónico General de la Diputación de Jaén, según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: <https://sede.dipujaen.es/>

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con los trabajos para participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y hasta el día 29 de abril de 2024.

*Séptimo. Fase y jurado local.*

Los ayuntamientos de la provincia de Jaén que acuerden participar en el presente certamen con la organización de una fase local del premio deberán comunicarlo al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén hasta el día 26 de abril 2024, indicando también los premios por categoría a conceder, a través del correo [sostenibilidad@dipujaen.es](mailto:sostenibilidad@dipujaen.es).

*Octavo. Jurado.*

El Jurado Provincial del premio será el encargado de valorar y fallar el Premio Provincial de Medio Ambiente entre todos los trabajos presentados al certamen dentro del plazo establecido para ello.

El jurado provincial del premio estará compuesto por:

- La Diputada de Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, quien presidirá el jurado.
- El Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén.
- La Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Dos técnicas/os del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, actuando además una/o de ellas/os como secretaria/o del Jurado.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por el jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El jurado podrá proponer declarar desierto alguno de los premios y/o destinar alguno de los premios descubiertos a otra categoría, si así lo merece la calidad de los trabajos. El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales, con diploma acreditativo pero sin dotación económica.

La propuesta del jurado se elevará al Sr. Presidente para su concesión, dentro de los 15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

*Noveno. Propiedad intelectual.*

Todos los trabajos participantes quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, que se reserva el derecho de publicarlos, pudiéndolos utilizar en las distintas acciones de educación ambiental que patrocine o ponga en marcha, indicando siempre la autoría de los trabajos.

*Décimo. Premios.*

La XXIII Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías con dotación económica que lo componen:

Para centros educativos:

1. Primer Premio Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén. Importe máximo de 3.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

2. Segundo Premio Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén: Importe máximo de 2.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

3. Un Accésit: Importe máximo de 1.000,00 € para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

En caso de que alguna/s de las categorías se quede desierta, el jurado podrá ampliar los accésit para cualquiera de las categorías a premiar, hasta el límite de los créditos resultantes de los premios desierto.

Para ayuntamientos, personas físicas o jurídicas: premio a la trayectoria medioambiental

El premio consistirá en un reconocimiento sin dotación económica.

*Undécimo. Pago, plazo y justificación del premio.*

Los premios de la fase provincial del premio serán pagados directamente al proveedor encargo de la prestación por la Diputación de Jaén, mediante la presentación de factura que será expedida a nombre de la:

“Diputación Provincial de Jaén. Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”, incluyendo en el concepto facturado la referencia al “XXIII Premio de Medio Ambiente”, debiendo contar con la supervisión del responsable del centro educativo correspondiente.

Las facturas anteriormente indicadas deberán presentarse a la Diputación Provincial de Jaén, a través del registro correspondiente, antes del día 31 de octubre de 2024.

*Duodécimo. Financiación.*

El XXIII Premio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.012.1720.45000 “premio provincial de medio ambiente” del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, siendo el importe total del premio 24.000,00 €.

Dicho premio se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35 de las BEP.

La Diputación Provincial de Jaén, en cuanto a la financiación del presente premio, lo presupuestará en los Presupuestos de la Corporación Local del ejercicio 2024. Por lo tanto, su financiación queda condicionada al cumplimiento de dichos requisitos en el momento en que se produzca la resolución de la concesión del premio, que será, por lo tanto, en el

ejercicio 2024. Habiéndose contabilizado por la intervención en fecha 16/10/2023 documento contable RC, Expte. GAS-2023/36978, por importe de 24.000,00 con cargo a la aplicación 2024.012.1720.45000.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el caso que el crédito presupuestario definitivamente aprobado fuera superior a esta cuantía estimada, la Diputación Provincial podrá decidir su aplicación previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, y sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

El XXIII Premio Provincial de Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

Segundo. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén el extracto de la presente Convocatoria anual en la Edición XXIII del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de noviembre de 2023.- El Diputado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P.D. Resolución núm. 431, de 4 de julio de 2023), FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.